Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-02-23T12:01:19-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Fecha: 2026-02-23 12:01:14
Radicado: 2026S-VBOG-007880
Destino: MAURICIO SALAZAR PELAEZ
Anexos: 1 (1 Tabla Externos)

Al contestar cite este radicado:2026S-VBOG-007880
Fecha:2026-02-23 12:01:14

ALCALDE:
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
ALCALDÍA DE PEREIRA
Carrera 7 No. 18-55
contactenos@pereira.gov.co
PEREIRA, RISARALDA

ASUNTO: Respuesta Radicado 2026E-VUVRAZ-002573 (Iluminación ornamental Viaducto César Gaviria Trujillo) - Requerimiento de información técnica y legal.

Respetado alcalde.

En atención al radicado citado en el asunto, cuyo objeto es la instalación y expansión del sistema de iluminación ornamental en el Viaducto César Gaviria Trujillo (Ruta 29RSA PR 0+0082 al PR 0+0609), esta Subdirección ha adelantado la respectiva evaluación técnica, legal y documental del expediente.

El Instituto Nacional de Vías reconoce el valor estético y urbanístico que representa este proyecto para el área metropolitana, y resalta la presentación detallada de los diseños eléctricos, el plan de manejo de tránsito y los conceptos ambientales aportados. Sin embargo, al tratarse de una intervención directa sobre una estructura atirantada de alta complejidad e importancia estratégica para la red vial nacional, es imperativo garantizar el rigor técnico absoluto en cada uno de los componentes de la solicitud.

De la revisión integral a los documentos allegados, se ha evidenciado que el expediente carece de ciertos elementos fundamentales para proceder con la viabilidad técnica y administrativa de la obra. Con el fin de dar continuidad al proceso de evaluación bajo el marco del procedimiento institucional MRTI-PR-2 *"Permiso de Uso de Zona de Vía",* nos permitimos realizar las siguientes observaciones y requerimientos:

1. Autorización de intervención intermunicipal: Se aporta un documento en formato PDF denominado "*3. AUTORIZACIÓN ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS (SIN FIRMA).pdf*" fechado el 19 de enero de 2026, el cual carece de la firma autógrafa o digital del mandatario local. Teniendo en cuenta que el Viaducto César Gaviria Trujillo es una infraestructura compartida que une las jurisdicciones de los municipios de Pereira y Dosquebradas, de acuerdo con la normatividad, se requiere el aval explícito de ambos entes territoriales para su intervención. Teniendo en cuenta esto, se solicita aportar el documento de autorización oficial debidamente suscrito y formalizado por el señor alcalde del municipio de Dosquebradas.

2. Validación del comportamiento estructural: Se presenta el documento *"9.1 CONCEPTO ESTRUCTURAL.pdf"* suscrito por un ingeniero especialista; no obstante, el texto indica de manera expresa ser un concepto de carácter cualitativo y restringe su alcance a la validación del peso de las tuberías eléctricas IMC. La normatividad técnica aplicable a la

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-02-23T12:01:19-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

infraestructura de transporte establece que cualquier adición de cargas sobre los elementos de un puente debe contar con una validación estructural de carácter cuantitativo. Esto se hace necesario para asegurar y demostrar técnicamente que las nuevas cargas, el diseño de los anclajes y los procedimientos constructivos de fijación no comprometerán la capacidad portante, la estabilidad de la estructura, ni causarán afectaciones al acero de refuerzo o al recubrimiento del concreto original. Por consiguiente, se requiere aportar las memorias de cálculo estructural y los diseños de detalle de las fijaciones para la totalidad del sistema de iluminación ornamental y sus elementos asociados, incluyendo los protocolos de instalación que el diseñador determine idóneos para proteger y garantizar la integridad del viaducto. Toda esta documentación deberá ser avalada y firmada por un ingeniero civil especialista en estructuras.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se insta para que, en un término no mayor a un (1) mes contado a partir del envío de la presente comunicación, se allegue la información aquí solicitada. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo señalado, se procederá con la declaratoria de desistimiento y el archivo del trámite. Si requieren un término adicional para consolidar los diseños técnicos, podrán solicitarlo mediante comunicación oficial, justificando adecuadamente las razones.

Con el propósito de brindar apoyo institucional y facilitar la adecuada subsanación de este trámite, le informamos que, en caso de requerir aclaraciones técnicas respecto a las observaciones formuladas en el presente oficio, su equipo estructurador podrá solicitar la programación de una mesa de trabajo virtual. Para tal fin, agradecemos remitir su solicitud indicando la disponibilidad de agenda al correo electrónico lbareno@invias.gov.co con el objetivo de programar el espacio.

El peticionario, posterior a la comunicación recibida por parte del INVIAS, deberá presentar la totalidad de la documentación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por este Instituto para el uso de la infraestructura vial a su cargo.

Por otra parte, se recomienda que los documentos que por su naturaleza tengan un peso considerable, se compartan mediante un enlace de Google Drive o de OneDrive, con el fin de que estos tengan una mejor calidad y sean de mejor entendimiento.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por: Lizette Bareño Aviles
Revisado por: Juan Camilo Barriga Hernandez

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-02-23T12:01:19-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

GUTIERREZ BUITRAGO GLADYS - 41947758

23/02/2026 12:01:59 COT -05

FBTD-7OAG-OF1O-TPX0-C177-1866-1197-89

Fecha: 2026-02-23T12:01:19-05:00
Gladys Gutierrez Buitrago
41947758
Subdirectora de Reglamentacion Tecnica E Innovacion
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E IN
Instituto Nacional de Vias